



## Municipalidad Provincial de Huaral

### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MPH-CM

Huaral, 07 de Abril de 2017.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 041-2017-MPH/GDSE/SGECD/BM, emitido por la Encargada de la Biblioteca Municipal, el Informe N° 256-2017-MPH/GDSE/SGECDyJ, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 303-2017-MPH/GDSPC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 875-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de aceptación de Donación de Textos Bibliográficos a favor de la Biblioteca Municipal efectuada por don Juan Pablo Ramos Espinoza; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante informe N° 041-2016-MPH/GDSE/SGECD/BM, la Encargada de la Biblioteca Municipal, hace llegar un Acta de Donación a través del cual don Juan Pablo Ramos Espinoza, realiza la donación de dos (02) textos nuevos a favor de la Biblioteca Municipal.

Que, mediante informe N° 256-2016-MPH /GDSYPC/SGECDyJ, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud informa que los dos (02) textos donados por don Juan Pablo Ramos Espinoza a favor de la Biblioteca Municipal, tiene como objetivo contribuir con el desarrollo cultural de nuestros jóvenes huaralinos, dichos textos donados se encuentran en la Biblioteca Municipal; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la donación de los ejemplares, solicitando su aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, mediante informe N° 303-2016-MPH /GDSPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorga opinión favorable a la aceptación de donación de los textos para la biblioteca Municipal; señalando que dicha donación es beneficioso para nuestros jóvenes; emitiendo opinión favorable, remitiendo lo actuado para trámite correspondiente.

Que, mediante informe N° 875-2016-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aceptación de donación de textos bibliográficos realizado por don Juan Pablo Ramos Espinoza, debiéndose remitir lo actuado al honorable Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de Textos Bibliográficos realizada por don **JUAN PABLO RAMOS ESPINOZA** a favor de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: [www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe) - Correo: [mphhuaral@munihuaral.gob.pe](mailto:mphhuaral@munihuaral.gob.pe)  
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



*Municipalidad Provincial de Huaral*

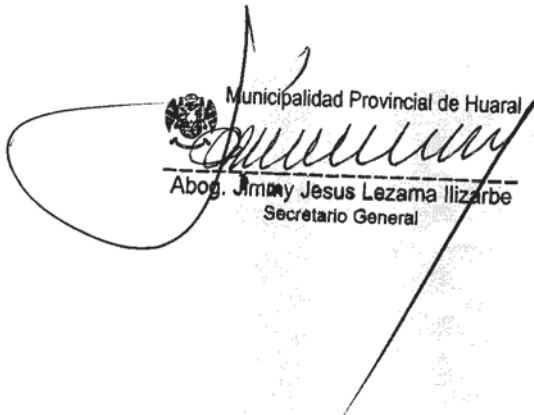
**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MPH-CM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER** a don Juan Pablo Ramos Espinoza, por la donación efectuada en favor de la Comunidad Huaralina.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, el registro de la donación, el control respectivo y la adecuada custodia de lo donado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Maestranza, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y a la Biblioteca Municipal.

**ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Huaral  
Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe  
Secretario General